



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de modificación de la ordenanza municipal reguladora de número 13, tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 6. – *Cuota tributaria.*

c) Nichos construidos por el Ayuntamiento de Arija:

...

Tasa por concesión de nichos: 652,61 euros.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Arija, a 31 de enero de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Saiz Peña